RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 488-2024-MPLC/A

Quillabamba, 23 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N°3053-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Sub gerente de Obras Públicas, Informe N° 2995-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe Nº 3022-2024-WHA-SOGP-GIP-MPLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Publicas, Informe N° 3395-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 167-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 467-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0572-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de septiembre, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1008-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 05146 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta , entre otros , en el principio de legalidad, según el cual," Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, en el numeral 50.1) del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "Las Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: (…) *3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)";*

Que, mediante Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC, de fecha 22/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Año Fiscal 2024, por un importe de S/. 117, 695,830.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC, de fecha 22/12/2023, se promulgo dicho acuerdo;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 2° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan (...)";*

Que, mediante Informe N°3053-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Subgerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite al Gerente de Infraestructura Ing. Jhon Rossmer Bejar Armendaris la solicitud de mayor asignación presupuestal a favor del proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/200,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°2995-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 02 de septiembre de 2024 el Subgerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite al Gerente de Infraestructura Ing. Jhon Rossmer Bejar Armendaris la solicitud de mayor asignación presupuestal a favor del proyecto de inversión denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N°2192357, por el monto de S/500,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°3022-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Subgerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite al Gerente de Infraestructura Ing. Jhon Rossmer Bejar Armendaris la solicitud de mayor asignación presupuestal a favor del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2540148, por el monto de S/400,000.00 soles;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 488-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°3395-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Ing. John R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. Jhon Vargas Muñiz, en mérito al Informe Técnico Nº 0103-2024-GIP-JRBA-MPLC, mayor asignación presupuestal mediante saldo de balance 2023, que asciende un total de S/800,000.00 soles, correspondiente al rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones, para los siguientes proyectos considerados inversiones en continuidad: 1.- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2540148, por el monto de S/100,000.00 soles. 2.- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2417659, por el monto de S/200,000.00 soles. 3.- "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N°2192357, por el monto de S/500,000.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N°31953; Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que tienen como objetivo el cierre de brechas y/o servicios públicos, además que se encuentran enmarcado en los planes de desarrollo nacional, sectorial y local;

Que, mediante Informe N° 167-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, la solicitud de Mayores Recursos Presupuestarios por Saldo de Balance 2023, para tres (03) proyectos de inversión, que asciende a S/800,000.00 soles, por lo que solicita a la Oficina de Presupuesto atienda la solicitud de mayor asignación presupuestal paras las INVERSIONES EN EJECUCION FISICA-CONTINUIDAD con SALDO DE BALANCE 2023, correspondiente al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el cual garantizara el cumplimiento de metas de programación en el presente año fiscal a favor de los siguientes proyectos:

SEC. FUNC.	DENOMINACION DE LA INVERSION	MAYOR ASIGNACIÓN RESPECTO AL COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
0066	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	100,000.00
0024	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	200,000.00
0020	"INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	500,000.00
TOTAL		**800,000.00**

Que, mediante Informe Nº 467-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. C.P.C Hebert Yhon Blanco Tapia remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. Econ. John Vargas Muñiz, la solicitud de Autorización para la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la continuidad en la ejecución de proyectos de inversión pública en ejecución fisica-continuidad, los mismos que se encuentran considerados dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2024, por lo que solicita la autorización mediante Acto Resolutivo, para la incorporación de mayores recursos por saldo de balance del año 2023, en el presupuesto de la Entidad Municipal para el mes de septiembre por la suma de S/800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de ingreso: 1.9.11.11 Saldos de Balance	S/800,000.00
TOTAL INGRESOS	S/800,000.00

EGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gasto: 6. Gasto de Capital	
: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	
Actividad y/o Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/100,000.00
Actividad y/o Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/200,000.00
Actividad y/o Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO""	S/500,000.00
TOTAL EGRESO	S/800,000.00
TOTAL PLIEGO	S/800,000.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 488-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe Nº 0572-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, si dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, para señalar que, el expediente de Incorporación de Mayores Recursos por Saldo de Balance del año 2023, cuenta con opinión favorable para los tres (03) proyectos de inversión, asimismo solicita opinión legal para su posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 1008-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE** la **Incorporación de Mayores Recursos por Saldo de Balance del año 2023, en el presupuesto participativo de la Entidad municipal en el mes de septiembre,** por la suma de S/800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **Proveído Nº 05146**, con fecha de recepción 19 de septiembre de 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, la **Incorporación de Mayores Recursos por Saldo de Balance del año 2023 en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención,** por la suma de S/800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en merito a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y el artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01-Diretiva para la Ejecución Presupuestaria, incorporación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de ingreso: 1.9.11.11 Saldos de Balance	S/800,000.00
TOTAL INGRESOS	S/800,000.00

EGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoria de Gasto: 6. Gasto de Capital	
: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	
Actividad y/o Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/100,000.00
Actividad y/o Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/200,000.00
Actividad y/o Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	S/500,000.00
TOTAL EGRESO	S/800,000.00
TOTAL PLIEGO	S/800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDÍA
GM
OGPP
OPTO
GI
OGA
OC
OT
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679